RE: Solicitud de información del competente para DIVERGENCIAS de los procesos CMA-DEO-SMFF-100-2023 y ...



Camilo Eduardo Espinosa Ortiz

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para Sara Sofia Garcia Garcia; Edison Fabian Vargas Barragan

martes 12/12/2023 11:11 a. m.

CC Camilo Andrés Roa Rojas; Alexander Enrique Patarroyo Samudio; Juan Camilo Ramirez Baron

Buenos días,

De acuerdo a lo analizado por el equipo de la SMFF se sugiere que el competente para dirimir controversias es la Dirección de Ejecución y Operación.

Cordialmente,

ING. CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTÍZ
Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
ceespinosa@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Transporte

De: Sara Sofia Garcia Garcia <sfgarcia@invias.gov.co>
Enviado el: lunes, 11 de diciembre de 2023 4:48 p. m.
Para: Camilo Eduardo Espinosa Ortiz <ceespinosa@invias.gov.co>; Camilo Andrés Roa Rojas <caroa@invias.gov.co>; Edison Fabian Vargas Barragan <efvargas@invias.gov.co>
Asunto: Solicitud de información del competente para DIVERGENCIAS de los procesos CMA-DEO-SMFF-100-2023 y CMA-DEO-SMFF-106-2023

Buenos días

Aclarar quién será el competente para dirimir controversias, teniendo en cuenta lo estipulado en la clausula vigésima sexta de la minuta que se encuentra en